RESOLUCIÓN Nº 303/2013

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01 DEL CONTRATO Nº 68/2013, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA EMPRESA OPEL de CARLOS SENA CACERES.----------

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
PROHIBIDA SU REPRODUCCION

Asunción, 10 de octubre de 2013

VISTO: La Nota de la Empresa OPEL de CARLOS SENA CACERES, las providencias del Departamento de Contratos y Garantías dependiente de la Unidad Operativa de Contrataciones y de la Subdirección de Administración y Finanzas, el Dictamen Nº 1491/13, de la Asesoría Jurídica, (Exp. DINAC Nº 004015/13), y, ----------

CONSIDERANDO: Que, la Empresa OPEL de CARLOS SENA CACERES, solicita una prorroga al plazo de entrega del Contrato N° 68/2013, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 14/2013 "Para la Adquisición de Carteles Indicadores de Pista"----------

Que, la Asesoría Jurídica, recomienda otorgar la prórroga del plazo de entrega, solicitada por la Empresa OPEL INGENIERÍA, consistente en 45 (cuarenta y cinco) días calendario, en el marco del llamado a LCO N° 14/2013, por tratarse de una causal de fuerza mayor debidamente justificada.----------

Que, el Departamento de Contratos y Garantías dependiente de la Unidad Operativa de Contrataciones, remite el legajo correspondiente al Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato N° 68/2013, firmado entre la DINAC y la firma OPEL de CARLOS SENA CACERES.----------

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas, remite el referido pedido solicitando favorable despacho.----------

Que, por lo expuesto precedentemente corresponde autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato N° 68/2013, firmado entre la DINAC y la Empresa OPEL de CARLOS SENA CACERES.----------

Que, el Articulo 63° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, de la LEY 2051/2003, en su tercer y cuarto párrafo prescribe: "Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por partes de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello".----------

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferídale por la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley Nº 2199/2003, "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayos".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

BEATRIZ G. ROMERO AQUINO
Secretaria General Interina
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

R E S U E L V E

Art. 1° **Autorizar** la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato N° 68/2013, firmado entre la DINAC y la Empresa OPEL de CARLOS SENA CACERES, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 14/2013 "Para la Adquisición de Carteles Indicadores de Pista", otorgando una prorroga de cuarenta y cinco (45) días calendario al plazo de entrega.-

..//2

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
PROHIBIDA SU REPRODUCCION

RESOLUCIÓN N°303 /2013

Art. 2° **Las partes no** modificadas del Contrato N° 68/2013 suscripto entre la DINAC y la Empresa OPEL de CARLOS SENA CACERES, quedan firmes y vigentes.----------

Art. 3° **La Unidad Operativa de Contrataciones,** se encargará de gestionar el Convenio Modificatorio correspondiente con la Empresa mencionada en el Art. 1°.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente

BEATRIZ G. ROMERO AQUINO
Secretaria General Int.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BEATRIZ G. ROMERO AQUINO
Secretaria General Interina
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil